



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-015

RESULTADOS

Con base en la contratación llevada a cabo por el Banco Interamericano de Desarrollo se elaboró una propuesta del Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales, propuesta que se hizo del conocimiento del Directorio de Comisionados con anterioridad. Tal propuesta fue analizada detalladamente por los Señores Comisionados quienes manifestaron sus observaciones, las cuales fueron analizadas e incorporadas en la versión final que se ha propuesto para aprobación. Con el fin de avanzar en el análisis de la propuesta se ha convino que la misma debe someterse a un proceso de socialización entre sectores económicos, académicos y de organizaciones profesionales a fin de tales instancias hagan de conocimiento de la CREE sus puntos de vista y en caso que fuera oportuna cualquier aportación que hagan, la misma sea considerada en la propuesta de reglamento.

CONSIDERANDOS

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de conformidad con el Artículo 1, literal B de la Ley General de la Industria Eléctrica, sus disposiciones serán desarrolladas mediante reglamentos al igual que normativas técnicas específicas.

Que le corresponde a la CREE la emisión de las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la Ley General de la Industria Eléctrica y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico.

Que el reglamento a la Ley General de la Industria Eléctrica establece que las empresas distribuidoras están facultadas para proponer una tarifa transitoria en tanto se desarrollan todos los mecanismos para la aplicación de una tarifa de largo plazo.

Que el pliego tarifario que aplica la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA fue analizado en el año 2008 y puesto en vigencia febrero del año 2009.

Que las condiciones que fueron estimadas en el actual pliego tarifario difieren enormemente de las existentes en el sistema eléctrico del país, lo que ocasiona amplias distorsiones en el esquema tarifario actual, produce una señal inadecuada a los usuarios y ocasiona ingresos menores a los que debe percibir la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que el tema tarifario es un tema de amplio interés de la sociedad debido a las repercusiones económicas que resultan de las modificaciones que pudieran resultar de la aplicación de un nuevo esquema.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-010-2016 del 07 de abril del 2016, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y en aplicación del Artículo 3 literal “F” romano III, literal “I” de la Ley General de la Industria Eléctrica y el Artículo 4 del Reglamento Interno de la CREE, el Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos.

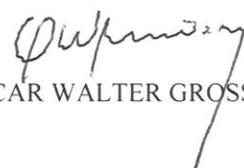
RESUELVE

- A) Aprobar en cada una de sus partes el borrador del Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales.
- B) Llevar a cabo un proceso de socialización del citado reglamento entre diversas entidades del subsector eléctrico y otras representativas de la sociedad. Este proceso de socialización deberá estar finalizado el día catorce (14) de abril de 2016.
- C) Comuníquese.


GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA,




RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ


OSCAR WALTER GROSS CABRERA